

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA No. 11001-31-10-003-2017-00318-00

1. Previo a resolver lo que en derecho corresponda frente a la solicitud de terminación, toda vez que, no se dan los presupuesto del artículo 312 del C.G.P., pues se echa de menos el documento que contiene la transacción y los alcances de la misma, se **REQUIERE** a los apoderados judiciales de los interesados para que procedan allegar copia de la escritura pública en la que conste el trámite de sucesión de los causantes **ENRIQUE RINCON MELO** y **ASUNCION RAMIREZ DE RINCON**, como quiera que, en esta clase de asuntos lo procedente es poner fin a la indivisión de los derechos contenidos en la herencia.

2. **LEVANTAR** las medidas cautelares que fueran decretadas dentro del presente asunto, en caso de existir solicitud de remanentes, póngase a disposición del solicitante los bienes que aquí se desembargan. OFÍCIESE como corresponda

3. De otra parte, se ordena **DESGLOSAR** a costa de los interesados, los documentos que obran en el plenario entregándolos a quien los haya presentado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del C.G.P., dejando las constancias de ley.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

C.S.B.

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 31 HOY 09 DE AGOSTO DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA